**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**

**RESOLUCIÓN N°002**
**(11 DE MARZO DE 2025)**

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada en la Modalidad Menor Cuantía No. 013-00-B-COFAC-BACOF-2025, cuyo objeto consiste en la ""OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y MEJORATIVO DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE"*

**EL SEÑOR SEGUNDO COMANDANTE DE LA BASE AÉREA COFAC**

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el título II artículo 7 de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos; con la respectiva y previa recomendación del Comité de Adquisiciones al señor Teniente Coronel Segundo Comandante Base Aérea COFAC, es procedente dar apertura al proceso de Selección Abreviada en la Modalidad de Menor Cuantía No. **013-00-B-COFAC-BACOF-2025**, cuyo objeto consiste en la "OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y MEJORATIVO DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE**".**

Que el señor Teniente Coronel Segundo Comandante Base Aérea COFAC y Ordenador del Gasto, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, tiene competencia delegada y, en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. 2025 - BACOF00237 versión 4 del 26 de febrero de 2025 con el cual, la obra objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada para la vigencia 2025.

Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27525 del 17 de enero de 2025, por valor de $935.099.961,00 el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación.

Que, mediante Resolución No. 001 del 20 de enero de 2025, se nombran el Comité Estructurador, Supervisor Principal y Supervisor Suplente del Proceso de Selección.

Que mediante oficio No. FAC-S-2025-006823-CI del 13 de enero de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM, el Segundo Comandante y jefe de Estado Mayor GACAS solicitó el inicio del proceso.

Que los Comités Estructuradores presentaron los Estudios Previos y se realizó el proyecto de pliego de condiciones en la Base Aérea COFAC, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa.

Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones el 12 de febrero de 2025.

Que Teniendo en cuenta que este proceso supera los 125.000 US$, no será susceptible de limitación a MIPYME.

Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección No. 013-00-B-COFAC-BACOF-2025 fue hasta el día 19 de febrero de 2025, término dentro del cual, se recibió un total de DIEZ observaciones, esto en adición a las TRES observaciones extemporáneas allegadas por tres interesados diferentes. A dichas observaciones, los Comités estructuradores dieron respuesta mediante formulario de preguntas y respuestas que se adjunta a esta ponencia.

Que el día 10 de marzo de 2025 se expidió concepto presupuestal por parte de la Dirección Financiera

COFAC.

Que el día 11 de marzo de 2025, se llevó a cabo el comité de adquisiciones con el fin de recomendar al señor Teniente Coronel Ordenador del Gasto ordenar la apertura del proceso de selección abreviada en la modalidad de menor cuantía No. 013-00-B- COFAC-BACOF-2025.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección que se desarrollen a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos mediante acto administrativo motivado.

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO-** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada en la Modalidad Menor Cuantía No. 013-00-B-COFAC-BACOF-2025 cuyo objeto es la: "OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y MEJORATIVO DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE"**.**

**ARTÍCULO SEGUNDO**- El cronograma del presente proceso se encuentra establecido en el pliego de condiciones digital, publicado en la plataforma del SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II a partir de la fecha de apertura del proceso indicada en el presente acto administrativo. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en la página Web: Plataforma SECOP II: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31956742&isFromPublicArea=True&isModal=False**

**ARTÍCULO CUARTO**: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

**ARTÍCULO QUINTO**: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en el SECOP II. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Teniente Coronel ANDRES FERNANDO MORENO ANGULO
SEGUNDO COMANDANTE BASE AÉREA COFAC
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: CO. CRISTIAN CAMILO QUEVEDO COLLAZOS
TÉCNICO GESTIÓN CONTRACTUAL BACOF.

Revisó: ST. LIANA VALENTINA MONTOYA TORRES
ASESORA JURIDICA CONTRACTUAL BACOF